



RESOLUCIÓN No. **1100 - =** DEL **30 JUN 2021**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

600-48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 DE 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) *Encargo de rector: director rural, coordinador docente.*
- b) *Encargo de director rural: docente.*
- c) *Encargo de coordinador: docente*

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución 0939 del 28 de mayo de 2021, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de dos (02) vacantes definitivas del Empleo Directivo Docente - Coordinador, siendo una de ellas, la adscrita a la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO del municipio de NUNCHIA.

Que la vacante provisional definitiva anteriormente mencionada, se originó, por la reubicación de un empleo de Directivo Docente – Coordinador en razón al aumento de estudiantes matriculados en la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO del municipio de NUNCHIA, según consta en la Resolución 0486 del 15 de marzo de 2021.

Que el 11 de junio de 2021, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes,



RESOLUCIÓN No. **1100--** DEL **30 JUN 2021**

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

600-48

seleccionándose al docente JAIRO ABELARDO CENTENO VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 96.125.231, quien acreditó el mejor derecho para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta entidad y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que JAIRO ABELARDO CENTENO VILLAMIZAR, ostenta derechos de carrera en el empleo de Docente de aula en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA asignado actualmente a la Institución Educativa, JORGE ELIECER GAITAN, sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante definitiva a JAIRO ABELARDO CENTENO VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.125.231, en el empleo de Directivo Docente - Coordinador adscrito a la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO del municipio de NUNCHIA.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, el Docente JAIRO ABELARDO CENTENO VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No.96.125.231, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como Docente de aula en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, de la Institución Educativa, JORGE ELIECER GAITAN, sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL.

ARTÍCULO 2: JAIRO ABELARDO CENTENO VILLAMIZAR, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 1100-- DEL 30 JUN 2021

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

600-48

ARTÍCULO 4: Notificar la presente Resolución al licenciado JAIRO ABELARDO CENTENO VILLAMIZAR, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.

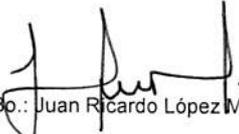
ARTÍCULO 5: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLIQUESE, NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los 30 JUN 2021


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Casanare


Vo.Bo.: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.

Reviso: Robert Kennedy Morales, Profesional Especializado.

Reviso: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Elaboró: Fabián Aldair Portilla Córdoba, Contratista de Apoyo.